

sobrante de vía pública de su propiedad, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de venta directa de parcelas sobrantes de vía pública, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 28/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de catorce coma cuarenta metros cuadrados, sobrantes de vía pública, situados en Paseo de Andalucía, núm. 35 a don Miguel García Rojas.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 16 de febrero de 1995.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) por otra de propiedad de doña Araceli y doña Herminia López Vico.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), relativo a la permuta de una parcela de propiedad municipal por otra propiedad de doña Araceli y doña Herminia López Vico, en el mismo se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la permuta de 861,32 m² de terreno a segregar de la finca de propiedad municipal de 1.293 m², procedente de la cesión obligatoria a este Ayuntamiento en concepto de aprovechamiento medio del Plan Parcial Residencial del Sector de «Plaza de Toros», y que figura en la escritura de reparcelación de dicho Plan Parcial como parcela núm. 13 sita en el término de Lucena, Cruz de Gálvez, Molino Grande y Queibracarretas, y que linda al Norte con parcela de cesión obligatoria al Ayuntamiento y con calle número ocho; al Sur, con edificio Ramón de Francisco; al Este, con parcela núm. 9 de la Cía. Sevillana de Electricidad y al Oeste, con parcela de cesión obligatoria al Ayuntamiento en calle núm. tres, por otra parcela propiedad de doña Araceli y doña Herminia López Vico; sita en el partido de la Fontanilla, conocido por el Galeón, de este término, con una cabida de 4.881 m², que linda al Oeste, con el norte de la finca matriz; al Este, con tierra conocida por Tajón

de la Virgen y tierra de don Francisco Cantero Luque; al Norte, con hermanos García Burgos y al Sur, con camino que conduce a la Carretera de Córdoba a Málaga.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 16 de febrero de 1995.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) por parcela propiedad de Sociedad Cooperativa Andaluza Industrial USCI.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1994, por el que se permuta un solar de propiedad municipal por parcela propiedad de la Sociedad Cooperativa Andaluza Industrial USCI, y siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela sobrante de la vía pública, ubicada en prolongación de calle Algeciras, con una extensión superficial de 74,20 m², cuyos linderos son: Norte, Avenida de Cádiz; Sur, prolongación calle Algeciras; Oeste, prolongación calle Algeciras; y Este, edificación propiedad de la Sociedad Cooperativa Andaluza Industrial USCI.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique, al Tomo 209, Libro 136, Finca núm. 9.954. Inscripción primera.

El valor del solar asciende a la cantidad de 2.968.000 ptas., a razón de 40.000 ptas./m².

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de 132 m² de superficie, sita igualmente en la prolongación de la calle Algeciras, cuyos linderos son: Norte, Avenida de Cádiz; Sur, calle Alhambra; Este, calle Algeciras y Oeste, finca propiedad de la Sociedad Cooperativa Industrial USCI.

El valor del solar asciende a la cantidad de 2.968.000 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto.

1.º Prestar conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Ubrique por solar propiedad de Sociedad Coop. And. Ind. USCI.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 17 de febrero de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 20 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 60/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 60/95 interpuesto por Huelva 92, S.A., contra resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de fecha 30 de noviembre de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 60/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 20 de febrero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 20 de febrero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 123/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 123/95 interpuesto por Recreativos Madero III, S.L., contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 10 de octubre de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 123/95.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogados y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 20 de febrero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 17 de febrero de 1995, por la que se acuerda revocar la acreditación de la empresa Gabinete de Estudios y Control de Calidad, S.L, en la instalación sita en Los Barrios (Cádiz), cancelado la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

El laboratorio dependiente de la empresa «Gabinete de Estudios y Control de Calidad, S.L.», localizado en Los Barrios (Cádiz), Polígono Industrial de Palmones, C/ Galeón, 25, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera, con el número L040-28CA.

Por don Manuel Ríos Doncel, en nombre y representación de la empresa citada ha sido comunicado traslado de domicilio de la instalación acreditada.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos exigidos, procediendo a la cancelación de la inscripción por cese de la actividad en la instalación acreditada.

En su virtud, a propuesta de la Secretaria General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Revocar la acreditación concedida a la empresa «Gabinete de Estudios y Control de Calidad, S.L.», en la instalación sita en Los Barrios (Cádiz), Polígono Industrial de Palmones, C/Galeón, 25, en la siguiente área inscrita:

- «Area de control de hormigón en masa, de cemento de áridos y de agua» (BOJA 29.6.93)

Segundo: Inscribir, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, la revocación de la acreditación cancelando la inscripción número L040-28CA.

Tercero: Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la revocación y cancelación producidas.

Lo que comunico a VV.II para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de febrero de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Transportes, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de enero de 1995, por la que se resuelve la convocatoria de 15 de marzo de 1994 sobre Proyectos de Integración de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación en el Proyecto Curricular de Centro.

La Orden de 20 de marzo de 1994 establecía en el apartado III, artículo 26.1 la convocatoria de Proyectos de Integración de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación en el Proyecto Curricular de Centro en Andalucía para el curso 1994-95.

De acuerdo con el artículo 34.1 de la citada Orden y tras el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33.D) de la misma y a propuesta de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia